



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0383) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

RESOLUCION N.º 040 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 FNE. 2024

Cde. Expte. N.º 0630-867/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "ATENCION USUARIOS: LUCIA INOCENCIA SANTOS RECLAMA CONTRA EJE S.A POR EXCESO DE FACTURACION- PDOS 07 Y 08/2022-CDE A NOTAR N.º 604/2022.", y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, obra formulario N.º 709-2022 y a fs. 02 la Sra. Lucia Inocencia Santos mediante nota N.º 604/2022, presenta reclamo contra EJE S.A por exceso de consumo en los periodos 07 y 08/2022 del Servicio N.º 150817. Adjunta documentación.

Que, a fs. 05 se corre traslado de Ley a efectos de que la Empresa efectué descargo;

Que, a fs. 15, obra informe de la Empresa que responden que, de acuerdo a lo establecido por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, mediante el Decreto N.º 6545-ISPT Y V-2022 y la Resolución N.º 289-SUSEPU-2022 y dando cumplimiento con lo establecido en la Ley N.º 24.240 de Defensa del Consumidor, el Servicio N.º 150817 no se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la normativa vigente para efectuar la refacturación de los periodos reclamados.

Que, a fs. 24, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, informa que no se observa facturación con consumos acumulados ni estimados durante los periodos reclamados. Las lecturas son correlativas. El sistema informa que el servicio cuenta actualmente con Tarifa Social. Por lo que informan que la Distribuidora actuó debidamente en el presente caso sobre los periodos reclamados.

Que, a fs. 25, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario, comparte el informe técnico de su par, y solicita se concluya con el trámite administrativo, informando al usuario que, no surgen irregularidades detectadas, luego de los controles realizados por personal de esta Superintendencia, en referencia al funcionamiento del medidor, las facturaciones reclamadas, las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Debiendo requerir a la Prestataria que otorgue planes de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N.º 213. TEL/FAX: (0383) 4258538 - 4314883
0800-777-0237 -4600- SAN SALVADOR DE JUJUY-

CORRESPONDE A RESOLUCION N.º 040 -SUSEPU-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 ENE. 2024

Por ello, y en ejercicio de sus funciones;

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Por los fundamentos expuestos en el considerando, hacer saber a la Sra. **Lucia Inocencia Santos**, con domicilio en mza. 437 lote 5 Bº Alto Comedero, servicio N.º 150817, que su reclamo dio inicio al Expediente N.º 0630-867/2022, y en virtud de los controles realizados por personal técnico de esta Superintendencia, se verifica que no se detectaron irregularidades en cuanto al funcionamiento del medidor, facturaciones reclamadas, ni en las lecturas registradas en los instrumentos de medición correspondientes y los cuadros tarifarios aplicados. Por lo tanto, se considera correcto lo actuado por la Prestataria, procediéndose al cierre de las presentes actuaciones, solicitando a EJE S.A otorgue a la Usuaría plan de financiación para el supuesto de facturaciones impagas.

ARTICULO 2º: Notificar a EJE S.A y a la Usuaría. Dar conocimiento a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar. -

Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2º - SU.SE.PU.

A/C VOCALÍA 13



Ing. Jorge Guillermo Cheli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2º - SU.SE.PU

Ing. Leopoldo Hugo Montaña
Vocal 1º - SU.SE.PU

A/C PRESIDENCIA

11:38hs